

CERTIFICACION

Certifico que la información arriba indicada es correcta; que disponemos de la suma de \$ _____ para arrendamiento solicitado, los cuales están consignados en el Presupuesto Ejecutivo Núm. _____ : que la cifra de cuenta contra la cual se cargará este gasto será _____ : y que llevamos a cabo negociaciones para conseguir el canon de arrendamiento más razonable.

Esta certificación se realiza sujeto a la información vertida en las certificaciones emitidas por la Oficina de Contratación de Locales y de la Oficina de Presupuesto.

María M. Molina
Nombre y Firma Jefe de Finanzas, Agencia

Magaly Ortiz Dávila
Nombre y Firma, Jefe de Agencia o su Repte. Autorizado

PARA USO DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR, CUANDO APLIQUE

APROBADO NO APROBADO

RAZONES: _____

Fecha Título Nombre y Firma

PARA USO DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

APROBADO NO APROBADO

RAZONES: _____

Fecha Título Nombre y Firma, Administrador de Servicios Generales o su Repte. Autorizado

Conservación: Seis años o una intervención del Contralor, después de concedido o vencido el contrato, lo que ocurra primero.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

2011 - 000181
Núm. De Contrato De la Agencia
123-2011-000181
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

APENDICE "A" HOJA DE CONTINUACION

Contrato: **HOGAR ALBERGUE "MI CASITA FELIZ"**

COMPARECEN

----**DE LA PRIMERA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**, con seguro social patronal número 660-70-7858, representado en este acto por su Secretaria, Lcda. Yanitsia Irizarry Méndez, mayor de edad, abogada, soltera y vecina de Aguadilla, Puerto Rico, mediante la autoridad que le confiere la Ley Número 171, del 30 de junio de 1968, según enmendada y el Plan de Reorganización Núm. 1 del 28 de julio de 1995, en adelante denominada "**EL ARRENDATARIO:**

----**DE LA SEGUNDA PARTE:** El Sr. José Lorenzo Carrero, mayor de edad, seguro social número 581-94-2856, casado, propietario y vecino de Aguada, Puerto Rico, de ahora en adelante denominado(a) "**EL ARRENDADOR**". -----

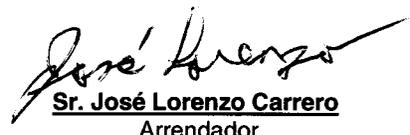
-----**EXPONEN**-----

-----**PRIMERA:** Este contrato entrará en vigor a partir de la fecha de ocupación del edificio por personal del Departamento de la Familia, aceptando que, de conformidad a los servicios y facilidades solicitadas al arrendador, previa certificación escrita de ambas partes y la entrega de llaves, el canon de arrendamiento se pagará con carácter prospectivo a razón de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (**\$3,485.00**) mensuales el primer año y los cuatro años subsiguientes CUATRO MIL CIEN (**4,100.00**) mensuales para un total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES (**\$238,620.00**) por la vigencia del contrato, -----

-----**SEGUNDA:** Ambas partes muestran que tienen la capacidad necesaria para este acto, y a tal efecto libre y voluntariamente otorgan el presente contrato sujeto a las siguientes: -----


Hon. Yanitsia Irizarry Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado


Sr. José Lorenzo Carrero
Arrendador

P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Conservación: Igual que el periodo establecido en el Contrato del cual forma parte.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

-----CLAUSULAS Y CONDICIONES-----

----**PRIMERA:** El arrendador y el arrendatario establecen los siguientes acuerdos para los servicios, reparaciones según sean necesario antes de la firma: de este contrato:-----

JK 1. El arrendador proveerá a satisfacción del arrendatario todas las divisiones y/u oficinas privadas, semi-privadas o de cualquier otro tipo de acuerdo a las especificaciones del arrendatario, de ser requeridas.-----

JK 2. El arrendador proveerá rejas en aquellas áreas del local que a juicio del arrendatario sean necesarias para la seguridad del mismo, de ser requeridas.-----

JK 3. El arrendador realizará modificaciones a la estructura que sean necesarias en armonía con la Ley sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas, de ser necesarias.-----

JK 4. El arrendatario proveerá todos los extintores que requiera el Cuerpo de Bomberos en el local y ofrecerá el mantenimiento necesario durante la vigencia del contrato.-----

JK 5. El arrendador pintará el local tanto en su interior como en su exterior antes de la firma del contrato.-----

JK 6. El arrendador habilitará área de cocina y almacén de alimentos con todas sus necesidades.-

JK 7. El arrendador habilitará un área para enfermería.-----

JK 8. El arrendador proveerá e instalará calentador de agua con la capacidad de 30 galones para dar servicios a la cocina, área de lavandería, estructura residencial (cocina y baños) y en cualquier otro lugar que se estime.-----

JK 9. El arrendador habilitará un área segura en cemento para los tanques de gas conforme a los requisitos de la Comisión de Servicios Publico y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.-----

[Handwritten Signature]
Hon. Yanitza Inzar y Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado

[Handwritten Signature]
Sr. José Lorenzo Carrero

Arrendador
P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Conservación: Igual que el periodo establecido en el Contrato del cual forma parte.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

JK 10. El arrendador habilitará almacén para materiales de limpieza y de oficina de ser requerido por el arrendatario.-----

JK 11. El arrendador proveerá los materiales necesarios para proteger la estructura y propiedad (tormenteras) en caso de aviso de huracán o cualquier otro desastre natural-----

JK 12. El arrendador proveerá la instalación necesaria para fregadero, extractor, estufa de gas, lavadora y secadora de ropa de ser necesario..-----

JK 13. El arrendador proveerá los tablilleros y/o tarimas necesarias para el almacenaje de alimentos y para los materiales de limpieza y oficina, respectivamente. Proveerá además, gabinetes de cocina.-----

JK 14. El arrendatario será responsable de proveer las unidades de acondicionador de aire y ofrecer el mantenimiento que sea necesarios para mantener una temperatura adecuada en las áreas de oficinas, enfermería y cualquier otra área que se estime para mantener una temperatura adecuada de dichas área.-----

JK 15. El arrendador proveerá luces de emergencia en el local.-----

JK 16. El arrendador instalará receptáculos dobles donde quiera que sean requeridos por el arrendatario.-----

JK 17. El arrendador instalará toallero, porta papel de inodoro, espejos en los sanitarios y divisiones entre los inodoros o duchas.-----

18. El arrendador instalará mallas de tela mecánica o 'screens' plásticos (la que aplique) en todas las puertas y ventanas de la residencia según requerido por el arrendatario.-----



Hon. Kanisha Izarra Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado



Sr. José Lorenzo Carrero

Arrendador

P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Conservación: Igual que el periodo establecido en el Contrato del cual forma parte.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

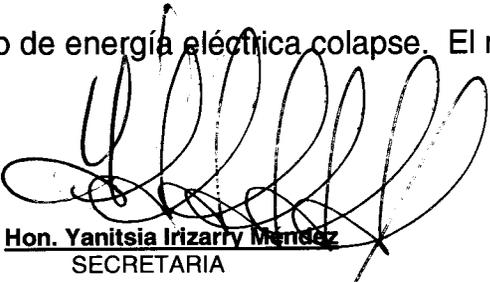
OTRAS ESTIPULACIONES:

JK 19. El arrendador entregará las facilidades de la piscina en buenas condiciones para su buen funcionamiento. El mantenimiento preventivo será responsabilidad del arrendatario.-----

JK **SEGUNDA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** El arrendatario será responsable de proveer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble y sus facilidades, equipo y servicios, incluyendo plomería, baños, puertas, cerraduras, rejas. El arrendador será responsable de corregir aquellos servicios mayores como filtraciones en techo y paredes en concreto durante la vigencia del contrato.-----

JK **TERCERA: CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES DE SALUD Y SEGURIDAD:** Será responsable el arrendatario de mantener la residencia y sus facilidades en optimas condiciones para que esta cumplan con todos los requisitos de salud y seguridad que exigen el Cuerpo de Bomberos, La Administración de Reglamentos y Permisos y el Departamento del Trabajo, así como cualquier otra Agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Gobierno Municipal o Gobierno Federal y así lo certificarán dichas agencias, presentando a su vez los documentos entre otros con el Departamento de Salud y con el "American with Disabilities Act" (ADA), según sus siglas en inglés. De establecerse que el arrendatario no realizó ni mantuvo la residencia en condiciones para que cumpla con los requisitos de las agencias reguladoras descritas anteriormente, el arrendatario será responsable del pago de multas o las penalidades que impongan por dichas agencias.-----

JK **CUARTA: ROTULOS DE SALIDA:** El arrendador rotulará, instalará los rótulos de salida (s) iluminados y colgados en cada salida de emergencia en cumplimiento con los requerimientos de O.S.H.O. y demás agencias de seguridad. Estos rótulos deben funcionar en caso de que el servicio de energía eléctrica colapse. El mantenimiento será provisto por el arrendatario.-----



Hon. Yanitsia Irizarry Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado



Sr. José Lorenzo Carrero

Arrendador

P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

JR **QUINTA: AIRE ACONDICIONADO:** El arrendatario proveerá mantenimiento y mantendrá en buen funcionamiento todas las unidades de acondicionadores de aire, conductos y rejillas existentes y las que se requieran según sus necesidades.-----

JR **SEXTA: ILUMINACION:** El arrendatario será responsable de remover y sustituir las bombillas cuando estas se fundan.-----

JR **SÉPTIMA: MODIFICACIONES ESTRUCTURALES PARA CUMPLIMIENTO CON AGENCIAS REGULADORAS:** Será responsable el arrendador de realizar las modificaciones a la estructura que sean requeridas por las Agencias Regulatoras y necesarias en cumplimiento con la Ley sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas "Ley ADA". Estas modificaciones no se limitan a la instalación y el mantenimiento de barandas en áreas de escalones, construcción y el mantenimiento de rampas de acceso a la entrada del edificio y/o todas aquellas áreas del interior y/o exterior del edificio donde sean necesarias.-----

JR **OCTAVA: INSPECCION DE EXTINTORES:** El arrendatario será responsable de que se inspeccionen los extintores en la residencia, según requerido por el Departamento de Bomberos y se encargará de que los mismos sean inspeccionados anualmente. -----

JR **NOVENA: TORMENTERAS:** El Arrendador proveerá tormenteras para las puertas y ventanas de la fachada, necesarias para proteger la estructura y la propiedad del Departamento en caso de aviso de huracán. Será responsabilidad del arrendatario instalar la mismas de ser necesario.-----

JR **DECIMA: LUCES DE EMERGENCIA:** El Arrendador proveerá luces de emergencia en la residencia-----

Hon. Yanitsia Trizany Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado

Sr. José Lorenzo Carrero
Arrendador

P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

ALA **DECIMA: LUCES DE EMERGENCIA:** El Arrendador proveerá luces de emergencia en la residencia-----

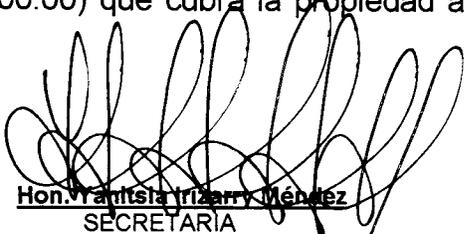
ALA **DECIMAPRIMERA: CISTERNA DE AGUA POTABLE:** El arrendador proveerá un tanque de agua potable con sistema de bombeo y capacidad de (600 galones) para proveer agua durante condiciones de sequía o desastres naturales. El arrendatario proveerá el mantenimiento de ésta.---

ALA **DECIMASEGUNDA: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ALREDEDORES:** El arrendatario proveerá mantenimiento y limpieza a las áreas verdes, alrededores de la residencia y áreas comunes. -----

ALA **DECIMATERCERA: PAGO DE UTILIDADES:** el pago de los servicios de agua y energía eléctrica serán por cuenta del arrendatario siempre y cuando el arrendador provea contadores exclusivos para el área arrendada y ocupada por nuestra agencia. Solo a los efectos del pago de la energía eléctrica y agua consumida por el Departamento, cualquier otra situación no relacionada con esto será responsabilidad del a la Segunda Parte. El Departamento de la Familia solicitará los servicios de Energía Eléctrica y Agua a las Agencias pertinentes.-----

ALA **DECIMACUARTA: PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD:**-----

ALA Será responsabilidad de LA SEGUNDA PARTE mantener y pagar una (o varias) pólizas de seguro que protejan la propiedad en caso de daños o pérdida por motivo de fuego, terremoto, huracán o inundaciones, así como las mejoras que se le efectúen a la propiedad. Será también responsabilidad de LA PRIMERA PARTE gestionar, obtener y mantener durante la vigencia de este contrato un seguro de responsabilidad pública no menor de un millón de dólares (\$1,000,000.00) que cubra la propiedad arrendada, sus anexos y dependencias, si alguna, así como


Hon. Yanitsa Trizarry Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado


Sr. José Lorenzo Carrero
Arrendador

P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Conservación: Igual que el periodo establecido en el Contrato del cual forma parte.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

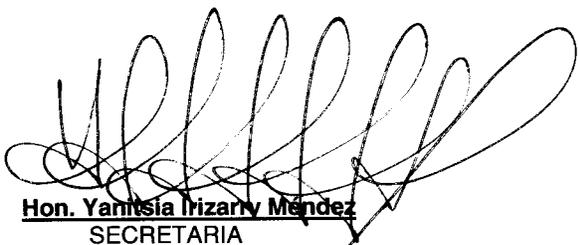
OTRAS ESTIPULACIONES:

propiedad ajena. Tal seguro específicamente asegurará al Arrendador contra cualquier responsabilidad que surja por este contrato, por la ley y tendrá a los arrendadores como "asegurados adicionales" ("additional insured").

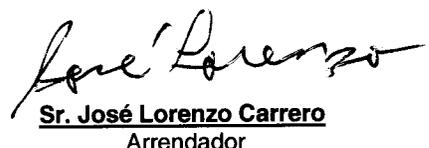
DECIMAQUINTA: DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL LOCAL: ---En caso de afectarse los servicios en el local por destrucción total o parcial de éste o por cualquier otra causa: terremoto, huracán, fuego, tornado, tromba, ciclón, inundación o cualquier otro desastre; o situaciones por orden de desalojo, o por condiciones que afecten la salud y/o seguridad de empleados y clientes, el Arrendatario podrá resolver este contrato inmediatamente.-----

DECIMASEXTA: CAMBIOS O MEJORAS AL LOCAL: El Arrendador se compromete a realizar cualquier cambio o mejora al local objeto de este contrato, que sean requeridas y de acuerdo con las especificaciones y requisitos de seguridad establecidos o que se establezcan por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Departamento de Salud, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA), Junta de Calidad Ambiental y por los derechos que se estipulan en el "American With Disabilities Act" (ADA), o cualquier otra Agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Gobierno Municipal o Gobierno Federal. De igual forma, el Arrendador deberá cumplir con aquellos requerimientos u órdenes, solicitados o emitidos por las agencias reguladoras, mediante orden administrativa o memorando y con las ordenes que emitan los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-

DECIMASEPTIMA: REPARACIONES: LA PRIMERA PARTE será responsable por todas las reparaciones que requiera la residencia durante la vigencia del contrato. -----



Hon. Yanitsia Irizarry Méndez
SECRETARIA
Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado



Sr. José Lorenzo Carrero
Arrendador
P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

He **DECIMOCTAVA: DERECHO A REALIZAR REPARACIONES:** LA PRIMERA PARTE se verá obligado a notificar a LA SEGUNDA PARTE las mejoras que se requieran realizar a estructura si alguno.-----

He **DECIMANOVENA: CUIDO DEL LOCAL:** El Arrendatario entregará la residencia en las mismas condiciones que se encuentre al momento de la entrega. De surgir alguna reclamación por parte del Arrendador sobre daños extraordinarios y /o mayores, a causa de negligencia por parte del Arrendatario, si la hubiere, el Departamento procederá a la reparación y/o compensación conforme a las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No se pagará renta adicional alguna por ningún motivo después de la fecha de resolución del contrato. El Arrendatario procederá a la reparación y / o compensación de los daños dentro de un término de treinta (30) días laborables a partir de la fecha de la reclamación del Arrendador al Arrendatario sobre este particular.-----

He **VIGESIMA: LICENCIAS Y PERMISOS:** El Arrendador presentó evidencia las cuales se hacen formar parte de este contrato, que demuestran que el edificio objeto de contratación es de su propiedad así como también el Permiso de Uso para el fin pactado, emitido por la Administración de Reglamentos y Permisos y cualquier otra Agencia concernida tal como Departamento de Bomberos, Departamento de Salud, entre otros.-----

He **VIGESIMAPRIMERA: ENTREGA DE LLAVES:** Al resolverse el contrato, la entrega de llaves del local objeto del mismo, se efectuará en o antes de la fecha informada por el Arrendatario. Disponiéndose que el Arrendatario informará al Arrendador la fecha, hora y sitio para la entrega de llaves. El Arrendador vendrá obligado a la aceptación de llaves del local, según lo anterior


Hon. Yañitsia Irizarry Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado


Sr. José Lorenzo Carrero

Arrendador
P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Conservación: Igual que el periodo establecido en el Contrato del cual forma parte.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

expresado y de así no hacerlo, el arrendatario procederá a depositar las llaves en el Tribunal de Justicia correspondiente.....

AK **VIGESIMASEGUNDA:** El Arrendador certifica que no es empleado o funcionario de ninguna dependencia de la Rama Ejecutiva, o de ninguna Corporación Pública o Municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y que ningún funcionario de la Arrendataria o algún miembro de la unidad familiar de cualquiera de estos tienen algún interés económico, directo o indirecto, en este contrato.....

-----VIGESIMATERCERA: CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS: -----

AK La Segunda Parte certifica y garantiza que al momento de suscribir este contrato ha rendido su planilla contributiva durante los últimos cinco (5) años previos. Se hace formar parte del contrato la Certificación de Radicación de Planilla.....

AK Certifica además, que no tiene al presente deuda alguna con el Departamento de Hacienda. Se hace formar parte del contrato la Certificación Negativa de Deuda.....

AK Certifica que no adeuda contribuciones sobre la propiedad mueble o inmueble o de arbitrios al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se hace formar parte del contrato las certificaciones de referencia.....

___ Certifica que al presente tiene una deuda contributiva por concepto de _____ y que está pagando de acuerdo con los términos y condiciones del plan de pagos que le fue autorizado por el Departamento de Hacienda.

Hon. Yanitsia Izarry Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado

Sr. José Lorenzo Carrero
Arrendador

P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Conservación: Igual que el periodo establecido en el Contrato del cual forma parte.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

___Certifica que al momento de suscribirse este contrato ha pagado las contribuciones de seguro por desempleo, de incapacidad temporal y de seguro social para chóferes (la que aplique). Se hacen formar parte del contrato las certificaciones de referencia-----

___Certifica que al presente tiene deuda contributiva por concepto de _____ (la que aplique) o se encuentra acogido a un plan de pago, con cuyos términos está cumpliendo.-----

HL Certifica y garantiza que al momento de suscribir este contrato no tiene obligación de efectuar pagos de pensión alimentaria. Si está obligado a pagar una pensión alimentaria, certifica que está cumpliendo con los pagos.-----

___Certifica, además, que de tener al presente deuda en atraso por dicho concepto está cumpliendo con un plan de pago.-----

HL Expresamente se reconoce que ésta es una condición esencial del presente contrato, y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, esta será causa suficiente para que la Primera Parte pueda dejar sin efecto el mismo y la parte contratada tendrá que reintegrar a la parte contratante toda la suma de dinero recibida bajo este contrato.-----

----**VIGESIMACUARTA: DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:** Conforme requiere la Carta Circular 2009-01 del Departamento de Justicia, LA SEGUNDA PARTE certifica lo siguiente por lo cual estampa sus iniciales en cada uno de los incisos: -----

HL 1. LA SEGUNDA PARTE certifica que no ha sido convicta ni se ha encontrado causa probable para su arresto por ningún delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública;-----

Hon. Yanisía Trizary Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado

Sr. José Lorenzo Carrero
Arrendador
P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Conservación: Igual que el periodo establecido en el Contrato del cual forma parte.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

AK 2. LA SEGUNDA PARTE certifica que ni ella ni ninguno de sus accionistas, socios u oficiales ha sido convicto ni se ha encontrado causa probable para su arresto por ningún delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública; -----

AK 3. LA SEGUNDA PARTE ACEPTA Y RECONOCE que se resolverá el contrato, en caso de que contra el contratista se encuentre causa probable para su arresto por la comisión de un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. -----

AK 4. LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce su deber de informar de manera continua, durante la vigencia del contrato, cualquier hecho que se relacione con la conducción de cualquier investigación por la comisión de un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. Se establece que esta obligación es de naturaleza continua durante todas las etapas de la contratación y ejecución del contrato. -----

AK 5. LA SEGUNDA PARTE certifica que durante los 10 años previos a la formalización del contrato no ha cometido un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. En los casos donde no se haya determinado la causa probable para arresto, alegación de culpabilidad ni acusación contra el contratista pero se hayan realizado expresiones o admisiones de delito, el jefe de agencia tendrá que remitir el asunto al Secretario de Justicia quien realizará las determinaciones y recomendaciones pertinentes en cuanto a dicho contratista.-----

AK
Hon. Yanitsia Arizany Mendez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado

Jose Lorenzo Carrero
Sr. José Lorenzo Carrero

Arrendador
P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Conservación: Igual que el periodo establecido en el Contrato del cual forma parte.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

VIGESIMAQUINTA: COSTO DEL CONTRATO: El canon de arrendamiento por los sesenta (60) meses de duración de este contrato es de **\$238,620.00** sujeto a la disponibilidad de fondos públicos, mediante el trámite establecido por el Departamento de Hacienda y previa presentación de la factura en original y tres (3) copias debidamente certificadas y aceptación por un representante autorizado de LA PRIMERA PARTE. El primer año fiscal será sufragado de la cifra de cuenta: E 2632-111-1230000-1018-003-2011 -----

VIGESIMASEXTA: CERTIFICACION DE FACTURAS: La Orden Ejecutiva OE-2001-73, establece que todas las facturas que el Arrendador someta por servicios prestados debe incluir una certificación sobre la ausencia de interés por parte de los funcionarios y empleados de la Agencia en las ganancias o beneficios producto de este contrato:-----

“Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del Departamento de la Familia es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados”. -----

VIGESIMASEPTIMA: VENTA DE LA PROPIEDAD : El Arrendador tiene la responsabilidad de notificar al Arrendatario la intención de vender la propiedad con treinta (30) días con antelación a dicha compra a los fines de proceder a tomar las medidas correspondientes para enmendar el contrato cuando dicha venta se culmine, compareciendo el nuevo Arrendador, teniendo éste que cumplir todos los requisitos exigibles a esa condición y deberá someter al Departamento toda la documentación requerida por Ley y asumirá las obligaciones acordadas en este contrato.-----

Hon. Yanitsia Irizarry Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado

Sr. José Lorenzo Carrero

Arrendador

P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Conservación: Igual que el periodo establecido en el Contrato del cual forma parte.

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

JK **VIGESIMAOCTAVA: CODIGO DE ÉTICA DE CONTRATISTAS:** El Arrendador se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 84 del 18 de junio de 2002, mediante la cual se establece el Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

JK **VIGESIMANOVENA: OFICINA DEL CONTRALOR:** La PRIMERA PARTE enviará copia de este contrato y cualquier enmienda o extensión dentro los quince 15 días siguientes a la fecha de su otorgamiento, conforme al Reglamento Núm. 33 sobre el Registro de Contratos Gubernamentales y envío de copia a la Oficina del Contralor y sus respectivas enmiendas, a la Legislación y Jurisprudencia aplicable. Ambas partes reconocen que este es un requisito legal indispensable para perfeccionar contratos gubernamentales, por lo que hasta que no se presente el contrato en la Oficina del Contralor, no tendrá vigencia el mismo. -----

JK **TRIGESIMA: CANCELACION DE CONTRATO:** La negligencia o incumplimiento de las disposiciones de este contrato por el Arrendador, constituirá causa suficiente para dar por terminado el mismo inmediatamente.-----

JK **TRIGESIMAPRIMERA: RESOLUCIÓN:** Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra parte por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de resolución del contrato. Se establece además, que el Arrendatario podrá terminar o cancelar este contrato mediante notificación hecha por escrito al Arrendador, cuando ello a juicio del Arrendatario responda al mejor interés público. -----

JK **TRIGESIMASEGUNDA: OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:** El Arrendatario obtuvo la autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y de la Junta de Reestructuración

JK
Hon. Yanitsia Irizarry Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado

Conservación: Igual que el período establecido en el Contrato del cual forma parte.

JK
Sr. José Lorenzo Carrero
Arrendador

P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605

Departamento de la Familia
Agencia

San Juan, Puerto Rico
Dirección

Núm. De Contrato De la Agencia
Núm. De Contrato de la Oficina del Contralor

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES
(HOJA DE CONTINUACIÓN)**

Hasta Cinco (5) Años o Menos o Hasta Diez (10) Años en el Exterior Hasta Treinta (30) Años

OTRAS ESTIPULACIONES:

Fiscal (JREF), según la Orden Ejecutiva OE-035 del 23 de septiembre de 2009 para otorgar el presente contrato-----

[Signature] **TRIGESIMATERCERA: SEPARABILIDAD:** Las Partes estipulan que las cláusulas y condiciones de este Contrato son independientes y separadas entre sí y que la nulidad de una o más de las cláusulas no afectará la validez de las demás cláusulas y condiciones aquí establecidas las cuales se obligan a cumplir.-----

[Signature] **TRIGESIMACUARTA: JURISDICCIÓN Y COSTAS LEGALES:** Las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las leyes y reglamentos federales aplicables son las que gobiernan este Contrato. De tener que acudir a un Tribunal de Justicia cualquiera de las partes, de antemano pactan que se someterán a la jurisdicción del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Sala Superior de San Juan y en cuanto a las costas legales, éstas serán determinadas y pagadas de acuerdo a lo que el Tribunal estipule.-----

[Signature] **TRIGESIMAQUINTA: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente a partir del 22 de Dic de 2010 hasta el 22 de Dic de 2015, sujeto a la disponibilidad de fondos.-----

ACEPTACION-----

-----Las partes acuerdan firmar el presente contrato en todas sus páginas por encontrarlo conforme a lo convenido y en tal virtud se comprometen a su fiel cumplimiento.-----

Hon. Yanitsia Irizarry Méndez
SECRETARIA

Jefe, Departamento o Dependencia o su representante Autorizado

Sr. José Lorenzo Carrero
Arrendador

P.O. Box 3911 Aguadilla Puerto Rico 00605